



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI –PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° **003** -2012-MDY

Puerto Callao

02 MAR. 2012

LA ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extra Ordinaria N° 03-2012 del 02 Marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que; el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de autodesenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de autodesenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables¹.

Que; mediante expediente N° 2767 de fecha 24.FEB.2012 la Federación de Asentamiento Humanos de Pucallpa – Yarinacocha – Manantay representado por su presidente Ever Garcia Vela, se dirige al despacho de alcaldía para solicitar la rebaja de costos de constancias de posesión a S/. 5.00 Nuevos Soles, con el fin de viabilizar y de tal manera cumplir con los requisitos requeridos por el Decreto de urgencia 116 del 17 de diciembre del 2009 ampliado por el Decreto de Urgencia N° 006-2011.

Que; mediante el informe N° 083-2012-MDY-SGIDU-DDU de fecha 28.FEB.2012 el jefe de la División de Desarrollo Urbano informa con respecto a la solicitud referida por el cual el administrado Ever Garcia Vela en representación de la Federación de Asentamientos Humano de Pucallpa-Yarinacocha-Manantay solicita a esta comuna se tenga a bien rebajar el costo del trámite de las constancias de posesión (Ley 28687), se verifica que el trámite referido corresponde al TUPA procedimiento tipificado con numeral 66 denominado constancia de posesión (Ley 28687) destinado para la factibilidad de servicios básicos, trámite que irroga un pago por derecho de trámite de S/. 20.00 por todo concepto, que debido al considerable volumen de solicitudes de constancias de posesión (Ley 28687) para factibilidad de servicios básicos por parte de nuevos asentamientos humanos y dada la expectativa de formalización de posesión de otros AA.HH, se indica que en ese sentido y tratándose de un procedimiento para la factibilidad de servicios básicos, la División considera establecer una rebaja conforme lo solicitado, al monto de S/. 5.00 (Cinco y 00/100 nuevos soles).

Que; mediante el proveido N° 467-2012-SGPP-MDY de fecha 29.FEB.2012 el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica se deba emitir opinión legal de acuerdo al artículo 9° numeral 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, toda vez que los solicitado responde a una reducción de Tasa y es competencia del Concejo municipal su aprobación.

Que; el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que; en el Art. 26° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos se establece que: **“Los Certificados o constancias de posesión son documentos extendidos por las Municipalidades Distritales de la jurisdicción y exclusivamente para los fines a que se refiere el presente titulo, sin que ello constituya reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad del titular”**.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDY de fecha 28 de febrero de 2011, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Admnsitrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que; de lo expuesto precedentemente implica la necesidad de rebajar los costos del procedimiento administrativo del Numeral 66: Constancia de Posesión (Ley N° 28687) del TUPA aprobado por la Ordenanza N° 004-2011-ALC-MDY, que se susutenta en la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de srvicios Básicos y su Reglamento, de la siguiente manera :

Procedimiento	:	Constancia de Posesión (Ley N° 28687)
Requisitos	:	1. (...)

¹ Expediente N° 010-2001-AI/TC

2. (...)

3. Pago por Gastos Administrativos por Constancia **SI. 5.00**

Que; la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 9. "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos , conforme a ley".

Que; del mismo cuerpo normativo se establece en el Art. 40 Ordenanzas "(...). Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley."

Que; mediante proveído N° 006-2012-MDY-S.EXTRAORD.SGSG de fecha 02.MAR.2012 se comunica el Acuerdo N° 006-2012, tomado en Sesión Extra Ordinaria N° 03-2012 del 02 de marzo del 2012, conteniendo el **ACUERDO N° 006: APROBADO POR MAYORIA:** El concejo Municipal acordó lo siguiente: APROBAR la modificación del TUPA – 2011 respecto al procedimiento administrativo del Numeral 66: Constancia de Posesión (Ley N° 28687), debiendo consignarse de la siguiente manera:

Procedimiento : Contancia de Posesión (Ley N° 28687)
Requisitos : 1. (01) Una solicitud debidamente llenada
2. Plano y/o croquis de ubicación
3. Pago por Gastos Administrativos por Constancia **SI. 5.00**

Que; atendiendo a las consideraciones vertidas en los ítems precedentes y estando a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDY de fecha 24.FEB.2012 Artículo Primero.- Delegar las atribuciones políticas y administrativas que corresponden al despacho de alcaldía, en el Arq. **Raúl Ángel Quinte Ramón** a partir del día 25 Febrero al 06 de Marzo 2012, en este correlato y estando a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 5 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, el Consejo Municipal mediante acuerdo N° 006 - 2012, tomada en Sesión Extra Ordinaria N° 03-2012 del 02 de marzo del 2012, por MAYORIA acordó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, NUMERAL 66: CONSTANCIA DE POSESION (LEY N° 28687).

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del TUPA – 2011 respecto al procedimiento administrativo del Numeral 66: Constancia de Posesión (Ley N° 28687), debiendo consignarse de la siguiente manera:

Procedimiento : Contancia de Posesión (Ley N° 28687)
Requisitos : 1. (01) Una solicitud debidamente llenada
2. Plano y/o croquis de ubicación
3. Pago por Gastos Administrativos por Constancia **SI. 5.00**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a la División de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a las instancias correspondientes para su conocimientos y fines legales.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General, realizar la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región y en los bandos municipales y adicionalmente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Yarínacochoa.

ARTICULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal, tendrá vigencia a partir del día de su publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE YARINACOCHOA

Arq.-Raúl Ángel Quinte Ramón
ALCALDE (e)